



2024/1978

16.7.2024

DECISIÓN (PESC) 2024/1978 DEL CONSEJO

de 15 de julio de 2024

por la que se deroga la Decisión (PESC) 2022/1236 relativa a una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas nigerinas

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 41, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 18 de julio de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/1236 ⁽¹⁾ con la que se establecía una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas nigerinas.
- (2) El 26 de julio de 2023, en virtud del artículo 64, apartado 1, letra b), de la Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo ⁽²⁾, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad suspendió provisionalmente la medida de asistencia en apoyo de las Fuerzas Armadas nigerinas, puesto que, a raíz del golpe de Estado en Níger, la situación ya no permitía ejecutar la medida de asistencia con las garantías suficientes.
- (3) El 23 de abril de 2024, el Comité Político y de Seguridad recomendó al Consejo, en virtud del artículo 64, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2021/509, que rescindiera la medida de asistencia establecida en virtud de la Decisión (PESC) 2022/1236.
- (4) Debe rescindirse la medida de asistencia en apoyo de las Fuerzas Armadas nigerinas y, en consecuencia, debe derogarse la Decisión (PESC) 2022/1236.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Se rescinde la medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas nigerinas, establecida mediante la Decisión (PESC) 2022/1236.
2. Queda derogada la Decisión (PESC) 2022/1236.
3. Las disposiciones de la Decisión (PESC) 2022/1236 seguirán aplicándose a la ejecución de los gastos comprometidos hasta la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión, así como a la contabilidad, el inventario, la auditoría, la presentación de cuentas y la responsabilidad correspondientes, hasta que se haya aprobado la gestión del administrador de las medidas de asistencia en relación con dichos gastos. Los costes relacionados con la rescisión del contrato entre el administrador de las medidas de asistencia y la entidad ejecutora se considerarán subvencionables.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 15 de julio de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

NAGY I.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2022/1236 del Consejo, de 18 de julio de 2022, relativa a una medida de asistencia en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para apoyar a las Fuerzas Armadas nigerinas (DO L 190 de 19.7.2022, p. 121).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo, de 22 de marzo de 2021, por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528 (DO L 102 de 24.3.2021, p. 14).